



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C. veintiocho (28) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Rad. No. 1100140030-05-2020-00758 00

Se NIEGA la solicitud de “*terminación del proceso*” formulada por el demandante y coadyuvada por su apoderado judicial, como quiera que la misma no se aviene a las formas anormales de terminación del proceso (Arts. 312 y 314 del C. G. del P.)

En firme este auto, ingrese el proceso al Despacho a fin de dar trámite a las solicitudes presentadas por la pasiva.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO

El Juez

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 25
Fijado hoy 29 de abril de 2021 a la hora de las 8: 00 AM

LINA VICTORIA SIERRA FONSECA
Secretaria

Firmado Por:

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO

JUEZ

JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d326ffbf6a9b819974ad34dc2ed08c1d81e1f0d0b9da6295f9eb3545cccd15b

Documento generado en 28/04/2021 11:38:49 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>